

---



---

## SECCION DE AVISOS

---



---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Gobierno del Estado de Jalisco  
Poder Judicial del Estado de Jalisco  
Supremo Tribunal de Justicia  
Quinta Sala  
EDICTO**

Emplácese Tercero Perjudicado JORGE LANKENAU ROCHA preséntese defender derechos término TREINTA DIAS contados partir última publicación, promovido por ABACO GRUPO FINANCIERO S.A. DE C.V., ABACO CASA DE BOLSA S.A. DE C.V., ABACO GRUPO FINANCIERO. Toca 1589/2006 Exp. 664/2004 Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Publicarse tres veces de siete en Siete días en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 7 de julio de 2011.  
El Secretario de Acuerdos  
**Lic. Miguel Angel Estrada Rodríguez**  
Rúbrica.

(R.- 329073)

---

**Estado de México  
Poder Judicial  
Juzgado Quinto Civil  
Toluca  
Primera Secretaría  
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 643/2009, relativo al juicio de EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ERNESTO SANCHEZ CASTELLO, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE ARAON JORGE FLORES DOMINGUEZ, en contra de MARIA DE JESUS HERNANDEZ MARTINEZ, por auto de fecha seis de julio de dos mil once, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, en el presente asunto, respecto del bien inmueble embargado en autos en publica almoneda, ubicada en REPUBLICA DEL SALVADOR, NUMERO 303, COLONIA LAS AMERICAS, SECTOR 15, EN TOLUCA, MEXICO, CON LOS SIGUIENTES DATOS; CASA HABITACION Y BODEGA AL NORTE: 33.07 METROS CON LOTE 82 y 83; AL SUR: 33.07 METROS CON LOTE 113; AL ORIENTE 13.89 METROS CON LOTE 103; AL PONIENTE 13.89 CON CALLE REPUBLICA DEL SALVADOR, CON AREA TOTAL DEL TERRENO DE 450.34 METROS CUADRADOS Y SUPERFICIE DE CONSTRUCCION DE 309.00 METROS CUADRADOS; DE LOS CUALES 144 METROS CORRESPONDEN A LA CASA HABITACION Y 165 METROS A LA BODEGA, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,718,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), mismo que le fue fijado por los peritos de las partes, y que servirá de base para la formulación de posturas, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado; por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este juzgado, a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a ocho de julio del año dos mil once- DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: seis de julio del año dos mil once

Primer Secretario  
**Lic. Alma Delia García Benítez**  
Rúbrica.

(R.- 328889)

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Octava Sala Civil  
EDICTO**

CLOTILDE MORA DEL RIO.

Que en los autos del Toca 169/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, seguido por CASTELLANOS LOZA BULMARO, en contra de MORA DEL RIO CLOTILDE, se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha siete de marzo de dos mil once, por lo que se ordenó emplazarla por edictos, en virtud de haber sido señalada como tercera perjudicada y por ignorarse su domicilio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 27 de junio de 2011.

El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

**Lic. Rogelio Bravo Acosta**

Rúbrica.

(R.- 328711)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial**  
**Estado de Guanajuato**  
**Juzgado Noveno Civil de Partido**  
**Secretaría**  
**León, Gto.**  
**EDICTO**

Por este publicaráse 3 veces dentro de nueve días en "Diario Oficial" de la Federación y Tabla de Avisos del Juzgado, haciéndose saber Remate Primera Almoneda del bien inmueble garantía de las prestaciones del Juicio Ejecutivo Mercantil número 87/09-M, promovido por Alejandro Porrás Aguilera, en contra de Víctor Manuel Antillón Guzmán, casa habitación ubicada en calle Manuel M. Ponce número 810 de la colonia León moderno de esta ciudad, en Zona Urbana, lote cuatro, fracción oriente, manzana noventa, con superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, que mide y linda: al Norte, seis punto veinticinco metros con calle de su ubicación; al Sur, seis punto veinticinco metros con lote cinco; al Oriente veinticuatro metros con fracción poniente de lote cuatro; y, al Poniente, veinticuatro metros con propiedad particular. Almoneda verificarse a las trece horas con treinta minutos del día diecisiete de agosto del año en curso, siendo postura legal la que cubra la cantidad correspondientes a las 2/3 dos terceras partes de la cantidad de \$834,000.00 (ochocientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 en Moneda Nacional) precio de avalúo. Cítese Postores y acreedores.

León, Gto., a 4 de julio de 2011.

Secretaria del Juzgado Noveno Civil de Partido

**Lic. Diana Agripina Raya Frausto**

Rúbrica.

(R.- 328718)

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Segundo Civil de Otumba con residencia en Tecámac**  
**Primera Secretaría**  
**Juzgado Segundo Civil de Primera**  
**Instancia del Distrito Judicial de Otumba,**  
**con residencia en Tecámac, Estado de México**  
**EDICTO**

En el expediente número 1291/2009, ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve en la vía ORDINARIA MERCANTIL en contra de FERNANDO REYES GARCIA. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, por auto de fecha veintitrés de Junio de Dos Mil Once, señaló las DOCE HORAS (12:00) DEL DIA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011) para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en: VIVIENDA TRES, DEL LOTE 58, DE LA MANZANA 13, SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO UBICADO EN EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL, SOCIAL PROGRESIVO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "RANCHO LA CAPILLA" UBICADO EN CAMINO A SAN JUAN TEOTIHUACAN, SIN NUMERO, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO Y EL CAJON DE ESTACIONAMIENTO QUE A ESTA VIVIENDA LE CORRESPONDA. Convocando postores para la referida Almoneda sirviendo como

precio base para la misma la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL (\$365,000.00), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, debiendo mediar cuando menos cinco días entre la última publicación y la fecha de almoneda. Se expiden los presentes a los cinco días del mes de Julio del año dos mil once. DOY FE.

Secretario Judicial  
**Lic. Refugio Ortiz Prieto**  
Rúbrica.

(R.- 328806)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado, con residencia en Xalapa, Veracruz  
Xalapa-Equez., Veracruz  
(Avenida Culturas Veracruzanas, 120, colonia Reserva Territorial,  
edificio "B", segundo piso, código postal 91096)  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 249/2011, promovido por Claudio Antonio Heredia Garrido, el ciudadano Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazar por medio de edictos a la tercero perjudicada Elvia Rivera Contreras, por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, por tanto, la primera publicación será el diecinueve de julio de dos mil once, la segunda publicación el veintiocho de julio de dos mil once, y la tercera publicación el ocho de agosto de dos mil once, en el diario de mayor circulación nacional, el Diario Oficial de la Federación, así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedido su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene y que la audiencia constitucional se encuentra señalada para el día ocho de julio de dos mil once, a las nueve horas con cincuenta minutos.

Xalapa, Ver., a 22 de junio de 2011.  
El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz  
**Lic. Enoch Cancino Pérez**  
Rúbrica.

(R.- 329096)

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil  
Sría. "B"  
Exp. 502/03  
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas veinticinco de febrero, veintiuno y veintisiete de junio, todos del año en curso, dictado en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL HOY SU CESIONARIA JUAN LAZCANO MONTER, en contra de JOSE DAVID SANCIPRIAN PLATA: La C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en PASEO DE LOS TAMARINDOS NUMERO 141, INTERIOR: DEPARTAMENTO 103, MANZANA 15, LOTE 33, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, SECCION XVIII, CUAJIMALPA, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 129.2800 METROS CUADRADOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'709,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor del avalúo actualizado y rendido por el PERITO DE LA PARTE ACTORA, y es postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera hoy BANSEFI; sin cuyo requisito no será admitido

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.

México, D.F., a 29 de junio de 2011.  
La C. Secretaria de Acuerdos "B"  
**Lic. Celia Hernández Patiño**  
Rúbrica.

(R.- 329609)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro  
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 785/2011

EMPLAZAMIENTO

PARTE TERCERA PERJUDICADA.- A.D.Q., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 785/2011 promovido por VERONICA GONZALEZ RODRIGUEZ, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE QUERETARO Y OTRAS AUTORIDADES; sumario en el cual le resulta el carácter de parte tercero perjudicada, emplazándole por este conducto para que en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Querétaro, Querétaro, a cinco de julio de dos mil once.

Atentamente

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro

**Lic. Yolanda Rojas Bravo**

Rúbrica.

(R.- 329851)

---

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial de la Federación  
 Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro  
 Juicio de Amparo: 1540/2010-II  
 Quejosa: María Reyes Sánchez  
 EMPLAZAMIENTO

Tercero perjudicadas.- Imelda Rodríguez García y Luz Gabriela Valenzuela.

Por este medio, en relación con el juicio de amparo 1540/2010-, que promueve María Reyes Sánchez, contra actos del Juez Noveno de Primera Instancia Penal en esta ciudad y otras autoridades, se ordena emplazar a las tercero perjudicadas Imelda Rodríguez García y Luz Gabriela Valenzuela, por medio de edictos, las cuales deberán presentarse ante este Tribunal dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarles, se seguirá este juicio conforme a derecho corresponda y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito  
 en el Estado de Querétaro

**Lic. Elia Rocío López Escobar**

Rúbrica.

(R.- 329867)

---

Sinaloa

**Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome**

**con residencia en Los Mochis, Sinaloa**

EDICTO DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADA EN UNIDAD ADMINISTRATIVA, SITO POR CALLES MARCIAL ORDOÑEZ Y ALLENDE.

Que en el expediente número 733/2009, relativo a juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por OPCIONES EMPRESARIALES DEL NORESTE, S.A. DE C.V., en contra de RAMIRO RADAMES RUBIO SALAZAR y CARMEN OLIVIA LOPEZ MORALES, el C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

EL 50% DE LA FINCA URBANA IDENTIFICADA COMO LOTE 03, MANZANA 40, UBICADA EN FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL BOSQUE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 7.00 METROS CON CALLE AQUAMARINA; AL SUR 7.00 METROS CON LOTE 12 AL ORIENTE: 18.00 METROS CON

LOTE 4 Y AL PONIENTE 18.00 METROS CON LOTE 2; INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO INSCRIPCION NUMERO 110 LIBRO 630, SECCION PRIMERA A NOMBRE DE JESUS MOISES ORTEGA MEDINA.

Siendo postura legal para el presente remate la cantidad de \$120,166.66 (CIENTO VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en su importe al 50% de las dos terceras partes del avalúo pericial total practicado.

La Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIRES DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MI ONCE.

PUBLIQUESE ESTE EDICTO CON LETRA LEGIBLE DE TAMAÑO NO MENOR DE OCHO PUNTOS POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL CUAL SE EDITA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, COMO EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, SOLICITANDOSE POSTORES, EN TODO CASO SERA QUE EL ULTIMO EDICTO SE HAYA PUBLICADO CON UNA ANTICIPACION DE CINCO DIAS HABILES A LA FECHA SEÑALADA PARA LA CELEBRACION DEL CITADO REMATE.

Atentamente

Los Mochis, Sin., a 1 de julio de 2011.

El C. Secretario Primero

**Lic. Eduardo Santos Valenzuela**

Rúbrica.

(R.- 329422)

Sinaloa

**Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil**

**Distrito Judicial de Ahome**

**Los Mochis, Sinaloa**

EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL ORDOÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

Que en el expediente número 707/2006-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los LICENCIADOS J. JESUS PEREZ QUIROZ y GUILLERMO SERRANO MALACON, en su carácter de endosatarios en procuración de ARRENDAMIENTOS Y FOMENTO INDUSTRIAL DE SINALOA, S.A. DE C.V., en contra de la señora ALMA DE LA VEGA BELTRAN, el C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble embargado:

Una finca urbana solar y construcción, ubicada en Calle Bahía de Ohuira número 112 Sur, Fraccionamiento Jordán Madero de esta ciudad, clave catastral MS-300-04-020-047, propiedad de la señora ALMA ANGELINA DE LA VEGA BELTRAN, Inscripción 15, del Libro 728 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 32.00 mts., con lote 14; AL SUR: 32.00 mts., con lote 18; AL ORIENTE: 15.00 mts., colinda con Calle Bahía de Ohuira; y AL PONIENTE: 15.00 mts., con lote 15; con un total de superficie de 480.00 M2.

Esta Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal la cantidad de \$1'408,666.66 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

Notifíquese el cuerpo del edicto a HIPOTECARIA NACIONAL, haciéndole saber el estado de ejecución que guarda el presente juicio, con el fin de que intervenga en la subasta si así le conviniere.

ESTE EDICTO SE PUBLICARA POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTAS DEL JUZGADO; POR OTRO LADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO POR EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, EN SESION PLENARIA ORDINARIA DEL DIA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, Y

PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL EL ESTADO DE SINALOA, EL DIA CINCO DEL MISMO MES Y AÑO, LA PUBLICACION DEL EDICTO ORDENADO EN ESTE NEGOCIO DEBERA HACERSE UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE Y DE TAMAÑO NO MENOR A OCHO PUNTOS.

Los Mochis, Sin., a 28 de junio de 2011.

El C. Secretario Primero

**Lic. Javier Romero Acosta**

Rúbrica.

(R.- 329520)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
**EDICTO**

El día 23 veintitrés de agosto del 2011 dos mil once a las 10:00 diez horas, en el local de este Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, se llevara a cabo la Audiencia de Remate en Publica Subasta y Primera Almoneda, dentro de los autos que integran el expediente judicial 212/2010 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ADOLFO CANTU GARZA en contra de MARCOS VICENCIO LOZANO y CLEMENTINA ZAMORA SANCHEZ, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 15 QUINCE DE LA MANZANA NUMERO 101 CIENTO UNO, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN HUMBERTO, SEGUNDO SECTOR, UBICADO EN SANTA CATARINA, NUEVO LEON CON UNA SUPERFICIE DE 105.00 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 15.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 14, AL SUR 15.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 16; AL ORIENTE 7.00 METROS Y DA FRENTE A LA CALLE SAN ARMANDO; Y AL PONIENTE 7.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 34. ENCONTRANDOSE LA MANZANA CIRCUNDADA POR LAS CALLES DE: AL NORTE CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL SUR CON LA CALLE SAN JAVIER; AL ORIENTE CON LA CALLE SAN ARMANDO Y AL PONIENTE CON LA CALLE SAN JOSE; Y FINCA CONSTRUIDA SOBRE EL REFERIDO LOTE, MARCADA CON EL NUMERO 518 DE LA CALLE SAN ARMANDO, EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN HUMBERTO, SEGUNDO SECTOR, EN SANTA CATARINA, NUEVO LEON, COMO SE ADVIERTE DE LOS AVALUOS RENDIDOS EN AUTOS; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$580,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito obtenido mediante los avalúos rendidos en autos, teniendo por ende como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la suma de \$386,666.66 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada. por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta del tribunal, así como en los estrados del Juzgado Menor en turno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. De igual manera, se hace del conocimiento, que aquellas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate, deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% diez por ciento de la suma que sirve como valor total de los avalúos rendidos por los peritos en juicio, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta, En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 5 cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Por otro lado, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaría de este Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León,. A 30 de Junio del 2011.- DOY FE.-

El C. Primer Secretario del Juzgado  
Segundo de Jurisdicción Concurrente  
del Primer Distrito Judicial en el Estado  
**Lic. Héctor Hugo González Cantú**  
Rúbrica.

(R.- 329898)

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia**  
**Ecatepec de Morelos**  
**Segunda Secretaría**

**Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial  
de Ecatepec de Morelos, Estado de México**

**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA**

En el expediente marcado con el numero 62/2010, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ASael JIMENEZ FERNANDEZ y BELLO DEL ANGEL MARIA CONCEPCION, el Juez dicto el siguiente acuerdo convocando postores para la primera ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble materia de la venta judicial es relativo al bien otorgado en garantía de conformidad con el convenio judicial celebrado en autos ubicado en: EL AREA PRIVATIVA OCHO DEL CONDOMINIO VEINTIDOS, DE LA MANZANA DIECIOCHO Y CONSTRUCCIONES SOBRE EL EXISTENTES, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO DE INTERES SOCIAL Y POPULAR DENOMINADO "LAS AMERICAS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, hágase la publicación de edictos convocándose postores por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de seiscientos ochenta mil pesos, cero centavos, moneda nacional, sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al citado bien materia de la valuación, que es la cantidad fijada en autos por el perito designado por las partes.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EN ECATEPEC DE MORELOS AL PRIMER DIA DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL ONCE. DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordeno la publicación: veintidós de junio del año dos mil once.

Secretario Judicial  
**Lic. María Lourdes Morelos Ku**  
Rúbrica.

**(R.- 328812)**

Estado de México

Poder Judicial

**Juzgado Segundo Civil de Otumba con residencia en Tecámac**

Segunda Secretaría

**Juzgado Segundo Civil de Primera**

**Instancia del Distrito Judicial de Otumba,  
con residencia en Tecámac, Estado de México**

**EDICTO**

En el expediente número 806/2009, ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve en la vía ORDINARIA MERCANTIL en contra de NANCY LORENA QUIJAS MENDIOLA. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, por auto de fecha diecisiete de Junio de Dos Mil Once, señalo las NUEVE HORAS (09:00) DEL DIA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011) para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en: VIVIENDA 4, LOTE 12, MANZANA 3, SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO RANCHO LA CAPILLA, UBICADO EN CAMINO A SAN JUAN TEOTIHUACAN, SIN NUMERO, ASI COMO EL CAJON DE ESTACIONAMIENTO QUE LE CORRESPONDA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO. Convocando postores para la referida Almoneda sirviendo como base para el remate la cantidad de TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. (\$385,000.00), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, debiendo mediar no menos de cinco días entre la última publicación y la fecha de almoneda. Se expiden los presentes a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil once. DOY FE.

Secretario Judicial  
**Lic. Adriana Bárcenas Reynoso**  
Rúbrica.

**(R.- 328817)**

Estado de México

Poder Judicial

**Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México**

Primera Secretaría

## EDICTO

En el expediente marcado con el número 583/2003, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JESUS CUAUHTEMOC VALENCIA PARTIDA a través de su endosatario en procuración; en contra de JOSE ROMERO RODRIGUEZ. Se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del cincuenta por ciento que le corresponde al demandado JOSE ROMERO RODRIGUEZ del inmueble ubicado en CALLE ACULCO NUMERO 67, (EN SU CASO LOTE 19) MANZANA 33, COLONIA LA ROMANA, con los siguientes datos registrales PARTIDA 173, VOLUMEN 665, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, debiéndose anunciar su venta por DOS VECES DENTRO DE CINCO DIAS EN CINCO DIAS, publicándose edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del tribunal en los términos señalados, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de la almoneda medie un término que no sea menor de SIETE DIAS, sirviendo como precio de la venta la cantidad de \$1,463.500 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que se convocan postores. Se expide a los veinte días del mes de junio de dos mil once.

DOY FE.

Secretario de Acuerdos

**Lic. Rosa María Millán Gómez**

Rúbrica.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil once.

Secretario de Acuerdos

**Lic. Rosa María Millán Gómez**

Rúbrica.

**(R.- 329011)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Octavo de lo Civil**  
**EDICTO DE REMATE**

## SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos dictados de fechas primero de diciembre de dos mil diez, veintinueve de abril, seis de mayo y auto dictado en audiencia de fecha veintidós de junio del año dos mil once, dictado en los autos del juicio EJECUTIVO, promovido por ANTONIO MARBEZ NAMNUM, en contra de FRASCATI, S.A. DE C.V. Y GUSTAVO A. JUAREZ SUAREZ, con número de expediente 657/2006, la C. Juez Octavo de lo Civil por Ministerio de Ley del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordeno sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA, el inmueble materia de este procedimiento ubicado en AVENIDA SAN JERONIMO NUMERO 263, INTERIOR: RESTAURANT BAR "C", EN TIZAPAN DE SAN ANGEL, DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01090 MEXICO, DISTRITO FEDERAL, con las medidas y colindancias señaladas en el avalúo, siendo postura legal, y sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$15'104,800,00 (QUINCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE misma que se llevará a cabo en el local de este juzgado Octavo de lo Civil sito en Avenida Niños Heroes número 132, 4o. Piso Torre sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtemoc, en México, Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS DIAS PUBLICANDOSE EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO, Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

La Secretaria de Acuerdos "A"

**Lic. Yolanda Zequeira Torres**

Rúbrica.

**(R.- 329020)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**

## EDICTO

Dentro del expediente judicial 1421/2009 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por Jose Esteban Terán García en contra de Elsa Diaz Reyes y Rolando Guadalupe Rojas Gomez se señalan las 12:00 horas del día 18 de Agosto del año 2011, a fin de que tenga verificativo en este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este juzgado, así como en los estrados del Juzgado competente en Montemorelos, Nuevo León. Dicho bien inmueble embargado consiste en los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada los C.C. ELSA DIAZ REYES y ROLANDO GUADALUPE ROJAS GOMEZ, respecto de: Lote de Terreno de solar ubicado en el Barrio Matamoros de esta Ciudad de Montemorelos, Nuevo León, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al NORTE mide 47.00 metros y colinda con Exiquio Sifuentes; al SUR mide 47.00 metros y colinda con Simón Sierra; al ORIENTE mide 9.00 metros y colinda con herederos de Adaupto Rodriguez y al PONIENTE mide 7.00 metros y colinda con calle Degollado. Siendo los datos de registro los siguientes: inscrito bajo el numero 201, Volumen III, Libro XXIX, Sección I Propiedad, Unidad Montemorelos, de fecha 13 de Marzo del año 1998. Servirá como postura legal la cantidad de \$357,333.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de los avalúos realizados por los peritos designados en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$536,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que arrojan los avalúos realizados por los peritos designados en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 6 de julio de 2011.

C. Secretario del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente  
del Primer Distrito Judicial en el Estado

**Lic. María Azucena Salazar Urias**

Rúbrica.

**(R.- 329502)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**  
**Ciudad Judicial**

**Puebla**  
**EDICTO**

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros:

Auto Veintiuno de Junio del Dos Mil Once, decreta primera y publica almoneda de remate respecto del inmueble embargado en autos, identificado como: CASA MARCADA CON EL NUMERO TREINTA Y OCHO CALLE PASEO SIERRA COLORADA, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOMAS DE ANGELOPOLIS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES, UBICADO EN EL CIRCUITO LOMAS DE ANGELOPOLIS NUMERO TREINTA Y TRES, PERIFERICO ECOLOGICO NUMERO DIECISIETE MIL DOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA, TANTO EN SU PARTE RAIZ COMO CONSTRUCCIONES EXISTENTES, siendo postura legal la cantidad de: DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, que corresponde a las dos terceras partes del precio del avalúo convocándose postores mediante la publicación de tres edictos dentro del término de nueve días, quienes deben exhibir posturas y pujas hasta antes de las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, fecha en que tendrá verificativo la audiencia de remate. Se previene parte demandada que puede liberar su bien, pagando íntegramente el monto de su responsabilidades. Juicio Ejecutivo Mercantil: promueve HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC a través de su apoderado: VICTOR FLORES GARCIA en contra de ALONSO DOSSETTI ALTIERI.

Expediente: 04/2008.

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de Puebla, Puebla, y tabla de avisos del Juzgado en turno de Cholula Puebla.

Ciudad Judicial, Pue., a 27 de junio de 2011.

Diligenciario

**Lic. Raúl Bonilla Márquez**

Rúbrica.

**(R.- 329509)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos**

**Sección Amparo**  
**Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,**  
**Cuernavaca, Morelos, código postal 62370**  
**EDICTO**

A: VICTOR MANUEL JAQUEZ CISNEROS  
 EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 404/2011, promovido por JAZMIN PONCIANO ARANDA, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la omisión de la autoridad responsable a ejecutar el laudo emitido dentro del juicio laboral 01/2250/06; por acuerdo de quince de junio del año en curso, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Víctor Manuel Jaquez Cisneros, por edictos para que comparezcan dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Mor., a 30 de junio de 2011.  
 La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Griselda Sáenz Horta**

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto  
 de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Carlos Adán Piza Cortez**

Rúbrica.

(R.- 329855)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial Federal**

**Juzgado Segundo de Distrito**

**en el Estado de Querétaro**

JUICIO DE AMPARO: 1220/2010-1

QUEJOSOS: Felipe Cruz Maqueda

Acto reclamado: \*\*interlocutoria de quince de junio de dos mil diez, dictada en el toca penal 968/2009, en el que declaró improcedente la suspensión a prueba de procedimiento.

Fecha de Publicación: 30 de junio de dos mil once.

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Tercero perjudicado.- JORGE RUIZ VELAZCO CHAVEZ

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número 1220/2010-1 promovido por FELIPE CRUZ MAQUEDA, contra actos de la Sala Penal de Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Querétaro, con residencia en esta ciudad, Juez Segundo de Primera Instancia Penal y Director del Centro Preventivo y de Ejecución de Sanciones Penales, ambos de San Juan del Río, Querétaro, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero perjudicado y se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, apercibido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Querétaro, Qro., a 30 de junio de 2011.

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro  
 La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Lic. Gabriela Zárate Martínez**

Rúbrica.

(R.- 329858)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos**

**Sección Amparo**  
**Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,**  
**Cuernavaca, Morelos, código postal 62370**  
**EDICTO**

A: HOUSSIN CARLOS TAKE COUSSIRAT.  
 EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

En los autos del juicio de amparo número 511/2011, promovido por GILBERTO FIGUEROA GUADARRAMA, contra actos del Juez Tercero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, con sede en Atlacholoaya, Morelos, consistente en el auto de formal prisión de seis de abril de dos mil once, en el expediente 176/2010-3; por acuerdo de veintiocho de junio del año en curso, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Houssin Carlos Take Coussirat, por edictos para que comparezca dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado Cuarto de Distrito ubicado en Boulevard Del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Cuernavaca, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Cuernavaca, Mor., a 6 de julio de 2011.  
 La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Griselda Sáenz Horta**

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Jaime César Pereyra Román**

Rúbrica.

(R.- 329865)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

GRUPO DE PROTECCION DE SEGURIDAD PRIVADA COMERCIAL E INDUSTRIAL GPSPCISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 1080/2011-II, promovido por Waller Ramírez José Luis, contra actos de la Junta Especial Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 29 de julio de 2011.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Yonathán Mauricio Yáñez Yllán**

Rúbrica.

(R.- 329869)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado**

**en Materia de Trabajo del  
Tercer Circuito  
Guadalajara, Jal.  
EDICTO**

**TERCEROS PERJUDICADOS:**

La Fuente de trabajo ubicada en Avenida Moctezuma número 5298, en la colonia el Colli en Zapopan, Jalisco, denominada "S.O.S. en limpieza".

Mediante demanda de garantías presentada el día veintiuno de diciembre de dos mil diez, María Lorena Lara Cid, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "Dentro del expediente 152/2009-H, se pronuncio proyecto de resolución en forma de laudo y con fecha del 18 de noviembre del año 2010, el mismo se eleva a la categoría de laudo..."; a quienes se les emplaza por medio del presente edicto y se les hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 465/2011, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación: - "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente  
Guadalajara, Jal., a 1 de julio de 2011.  
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado  
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito  
**Lic. Leticia González Madrigal**  
Rúbrica.

**(R.- 329874)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de  
Trabajo en el Distrito Federal  
EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

REINGENIERIA EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 1533/2011-VI, promovido por Flores Galindo Claudia, contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
México, D.F., a 28 de julio de 2011.  
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal  
**Lic. Araceli Fuentes Medina**  
Rúbrica.

**(R.- 330222)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

## EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO:

ERNESTO KARAM GARCIA

Juicio de amparo número 341/2011-I promovido por Claudio Robles Robles, contra actos del Juez Décimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Actuaria, adscrita al Juzgado Décimo Segundo Civil del Distrito Judicial de Tlanepantla con Residencia en Huixquilucan Estado de México; se dictó en veintisiete de junio de dos mil once, un auto en el cual se ordena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, se emplace a ERNESTO KARAM GARCIA, por medio de EDICTOS, en los términos siguientes:

La quejosa señaló como actos reclamados:

“IV. LEY O ACTO RECLAMADO.

De la autoridad señalada como responsable, reclamo todas y cada una de las actuaciones procesales, practicadas a partir del auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil diez, seguidas en el juicio Especial Hipotecario, promovidas por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ERNESTO KARAM GARCIA, bajo el expediente número 1014/2009, ante el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Consecuentemente, la nulidad del procedimiento mencionado a partir del auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil diez, inclusive, hasta las actuaciones del procedimiento de ejecución, de las que Bajo Protesta de Decir Verdad, tuve conocimiento hasta el día siete de abril de dos mil once; así como las actuaciones que en su caso se practiquen en ejecución de sentencia.

La diligencia que fecha trece de septiembre de dos mil diez, practicada en los autos del exhorto número 658/2010, tramitado ante el C. Juez Duodécimo de lo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Tlanepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México; exhorto derivado de los autos del juicio Especial Hipotecario promovido pro (sic) SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ERNESTO KARAM GARCIA, expediente número 1014/2009, ante el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.”

Auto admisorio de tres de mayo de dos mil once.

Se ordena requerir a las autoridades señaladas como responsables sus respectivos informes justificados, se dio vista a la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita, se ordenó emplazar mediante notificación personal a los terceros perjudicados Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y Ernesto Karam García, se señaló fecha y hora para la celebración de la audiencia constitucional.

Auto de veintisiete de junio de dos mil once.

Se ordenó emplazar al tercero perjudicado Ernesto Karam García, mediante edictos publicados en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, dejándose sin efectos la audiencia constitucional señalada por auto de primero de junio de dos mil once, reservándose señalar nueva fecha para la celebración de ésta hasta en tanto concluya la publicación de los edictos.

Lo anterior, se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de circulación a nivel nacional, así como en un lugar visible del Juzgado en que se actúa por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndosele a Ernesto Karam García, que tiene treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación general que se realice, para comparecer al presente juicio, para los efectos legales procedentes, quedando a su disposición copia de la demanda de garantías y escrito aclaratorio en el local de este Juzgado, haciéndole saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificación o bien de no comparecer, se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en este Juzgado, en términos del artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 29 de junio de 2011.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Edith Marmolejo Salazar**

Rúbrica.

**(R.- 328927)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.****EDICTO**

Juicio de Amparo 521/2010-II

Tercera Perjudicada:

Inmobiliaria Coco Club de la Costa de Manzanillo, Sociedad Anónima de Capital Variable

J.A. 521/2010

Principal

Sección Amparo

Mesa I

Mediante escrito presentado el diecinueve de abril de dos mil diez, en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Colima, JOSE ALFREDO HIDALGO MARQUEZ, apoderado de "BANCO OBRERO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN LIQUIDACION HOY EN QUIEBRA", solicitó el amparo y protección de la justicia federal, contra los actos y por las autoridades que a continuación se transcriben:

"AUTORIDADES RESPONSABLES: I). AUTORIDAD ORDENADORA: Lo es el C. Juez de Manzanillo-Mixto Familiar-Mercantil de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima. II). AUTORIDAD EJECUTORA: Señalo como autoridad ejecutora a los señores actuarios adscrito al Juzgado de Manzanillo-Mixto Familiar Mercantil de la ciudad y Puerto de Manzanillo, Coima. 4.- ACTOS RECLAMADOS: De las Autoridades Responsables reclamo el ILEGAL EMPLAZAMIENTO HECHO a mi representado dentro del Juicio Civil Ordinario número 00275/2008-C seguido ante el señor Juez Mixto Familiar y Mercantil de la ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, promovido en contra de mi representado por el tercero perjudicado JOSE MARIO MENDEZ CARDENAS, y como consecuencia de lo anterior todo lo actuado en el procedimiento a partir de dicha actuación procesal, la declaración de rebeldía, la declaración de tener por confeso en sentido ficto al suscrito, la sentencia dictada dentro del juicio, la publicación de la sentencia, así como el procedimiento de ejecución respectivo que recae a la sentencia definitiva dictada en dicho proceso. Se reclama pues del señor Juez Mixto Familiar y Mercantil de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, y de los referidos actuarios adscritos al dicho H. Juzgado, el INEXISTENTE Y POR L TANTO ILEGAL EMPLAZAMIENTO practicado a mi representada, juicio intentado en contra de mi representada, sobre PRESCRIPCION POSITIVA de inmueble que hasta la presente fecha desconozco, y subsecuentemente todo lo actuado dentro del referido procedimiento"; resultando como tercera perjudicada, entre otros, INMOBILIARIA COCO CLUB DE LA COSTA DE MANZANILLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Colima, Colima, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal. Lo anterior dentro del juicio de amparo número 521/2010-II, del índice de este propio órgano jurisdiccional. La audiencia constitucional tendrá su verificativo a las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación en cualquiera de los siguientes periódicos:

"Diario Oficial de la Federación". México, Distrito Federal.

"El Universal". México, Distrito Federal

Colima, Col., a 19 de julio de 2011.

El Secretario

**Lic. Guadalupe Guillermo David Vázquez Michel**

Rúbrica.

**(R.- 329662)**

**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez  
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
ASAEL, S.A. DE C.V.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, seis de junio de dos mil once.

En los autos del juicio de amparo 1143/2010-X, promovido JOSE ANTONIO BAUTISTA VAZQUEZ, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos de la Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Federal y otra autoridad, por desconocerse el domicilio de la tercera perjudicada ASAEL, S.A. DE C.V., se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado de Distrito una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

“INSERTO: Se comunica a la tercera perjudicada ASAEL, S.A. DE C.V., que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veinte de octubre de dos mil diez, se admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por JOSE ANTONIO BAUTISTA VAZQUEZ, correspondiéndole el número de juicio de amparo 1143/2010-X, promovido contra actos del Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Federal y otra autoridad, por los actos consistentes en: “V. ACTOS RECLAMADOS. Todo lo actuado en los autos del Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria Interpelación Judicial, tramitado a instancia de ASAEL, S.A. DE C.V. a JOSE ANTONIO BAUTISTA VAZQUEZ, bajo el número de expediente 843/2007, Secretaría A, del Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil de Primer Instancia del distrito Federal, por defectos propios de la diligencia de notificación (emplazamiento) que supuestamente se realizó en forma legal a las catorce horas del día veintisiete de agosto del dos mil ocho, por la Notificadora Adscrita al Juzgado Exhortado Décimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en la diligenciación del exhorto número 887/2008-1A deducido de las diligencias de jurisdicción voluntaria 843/2007-A del Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal ya que dicha notificación no fue practicada con los requisitos de legalidad establecidos tanto en la ley adjetiva del Distrito Federal ni del Estado de México, y por lo tanto, que dicha supuesta notificación nunca llego a mi conocimiento, ya que se dice haber entendido con el portero vigilante de acceso general al Conjunto Habitacional donde se ubica mi domicilio, lo cual, ha resuelto y confirmado el Poder Judicial Federal mediante diversas Jurisprudencias firmes, que no es válida ni legal la notificación realizada con porteros ni vigilantes de conjuntos habitacionales, sino que están deben ser practicadas necesariamente en los domicilios particulares exactos de los condominios.

Indíquesele a la tercera perjudicada ASAEL, S.A. DE C.V., que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de uno de los municipios detallados en la “Declaratoria de la Zona Metropolitana del Valle de México”, contenida en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de veintitrés de enero de dos mil seis, en la cual ejerza jurisdicción este juzgado federal.

Apercibida que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de la materia, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, que se fija en este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado de Distrito, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México  
con residencia en Naucalpan de Juárez

**Lic. Samuel Enrique Madrigal Méndez**

Rúbrica.

**(R.- 329681)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Sexto de Distrito  
Tijuana, B.C.**

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCERO PERJUDICADOS MARIA MARTINA VILLA VILLALBA; JORGE ANTONIO VELASQUEZ SERRANO; Y, ARMANDO SANCHEZ MOYA.

Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado Sexto de Distrito.- Tijuana, Baja California.

En los autos del juicio de amparo número 33/2011-2B, PROMOVIDO POR RODOLFO RAMIREZ VALDIVIA, contra actos del GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, con domicilio en Mexicali, y otras autoridades; se señaló como acto reclamado:

"a.- Del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto del ciudadano Gobernador, reclamo la firma del contrato de donación de fecha 8 de noviembre de 1999, celebrado en esta ciudad de Tijuana, B.C., en su carácter de donante a la donataria señora María Martina Villa Villalba, respecto del lote de terreno número 05, de la manzana 04, de la colonia Granjas Familiares La Esperanza de la ciudad de Tijuana, B.C., con superficie total de 17,880.54 metros cuadrados, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo partida 5212868, Sección Civil, de fecha 14 de abril de 2000.

b.- Del Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California, reclamo la firma del contrato de donación de fecha 8 de noviembre de 1999, celebrado en esta ciudad de Tijuana, B.C., en su carácter de donante a la donataria señora María Martina Villa Villalba, respecto del lote de terreno número 05, de la manzana 04, de la colonia Granjas Familiares La Esperanza de la ciudad de Tijuana, B.C., con superficie total de 17,880.54 metros cuadrados, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo partida 5212868, Sección Civil, de fecha 14 de abril de 2000.

c.- Del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, reclamo la inscripción del Título de Propiedad Privado, de fecha 8 de noviembre de 1999, que celebró el Gobierno de Baja California, representado por el ciudadano Gobernador y asistido por su Secretario General de Gobierno en su carácter de donante, y como donataria la señora María Martina Villa Villalba, respecto del lote de terreno número 05, de la manzana 04, de la colonia Granjas Familiares La Esperanza de la ciudad de Tijuana B.C., con superficie; total de 17,880.54 metros cuadrados, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo partida 5212868, Sección Civil, de fecha 14 de abril de 2000.

Asimismo, se reclama del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, la inscripción de la escritura pública número 2052, Volumen 77, de fecha 20 de agosto de 2010, pasada ante la fe del Notario Público Número 18 de esta ciudad, bajo partida 5732668, Sección Civil de fecha 3 de septiembre de 2010, relativo a la dación en pago que realizó la señora María Martina Villa Villalba y el señor Jorge Antonio Velásquez Serrano al señor Armando Sánchez Moya, respecto del lote de terreno número 05, de la manzana 04, de la colonia Granjas Familiares La Esperanza de la ciudad de Tijuana, B.C., con superficie total de 17,880.54 metros cuadrados.

d.- Del Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda, anteriormente conocido como Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Estado (CORETTE), reclamo el procedimiento de cancelación que se realizó ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, alterando mi firma, dado que yo no suscribí documento alguno, por medio del cual se me efecto la parte del inmueble de mi propiedad e identificado como lote de terreno número 05, de la manzana 04, de la colonia Granjas Familiares La Esperanza de la ciudad, procedimiento por medio del cual se canceló la partida inscrita bajo número 5140579, Sección Civil de fecha 17 de junio de 1998, inmueble inscrito a nombre del suscrito Rodolfo Ramírez Valdivia".

Al tener en consideración que se agotaron los medios de localización a fin de conocer los domicilios de los tercero perjudicados MARIA MARTINA VILLA VILLALBA; JORGE ANTONIO VELASQUEZ SERRANO; y, ARMANDO SANCHEZ MOYA; hágase del conocimiento de los citados tercero perjudicados que deberán presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, sito en Avenida Paseo de Los Héroes 10540 Séptimo Piso Zona Río de la ciudad de Tijuana, Baja California, por sí o por medio de quien legalmente los represente, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, mismo que deberá de ser publicado por TRES VECES de SIETE en SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excelsior", ambos de la Capital de la República, y en "El Mexicano" en esta ciudad, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinticuatro de mayo de dos mil once. Así mismo se hace de su conocimiento que se han señalado las DIEZ HORAS DEL VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, para la celebración de la audiencia constitucional. "Dos firmas ilegibles". "Rúbricas".

Tijuana, B.C., a 24 de mayo de 2011.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

**Elizabeth Aguilar Aguilar**

Rúbrica.

**(R.- 330193)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

**México**  
**Juzgado Trigésimo Sexto de lo Civil**  
**Secc. "B"**  
**Expediente 258/2010**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de junio del año en curso, dictado en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de RUBEN BANDA RODRIGUEZ Y ROCIO GUADARRAMA FLORES, expediente número 258/2010, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada GEORGINA RAMIREZ PAREDES, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con el diverso 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles se señalan las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda y Publica Subasta, respecto al Inmueble ubicado en la UNIDAD "O" DE LA MANZANA UNO LOTE 8 DEL CONDOMINIO CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO PRIVADA VALENCIA DEL CONJUNTO HABITACIONAL URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO VILLA DEL REAL UBICADO EN CAMINO SAN PABLO SIN NUMERO CARRETERA FEDERAL MEXICO-PACHUCA EN SAN FRANCISCO CUATLIQUIXCA MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, y sirva de precio base para dicho Remate la cantidad de (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) precio asignado por el perito de la demandada por resultar más alto, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles para tomar parte en la correspondiente subasta, misma que se celebrará en el local que ocupa este juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes Número 132, 8º Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en esta Ciudad de México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, DEBIENDO PUBLICARSE TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION COMO EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DIAZ.

México, D.F., a 27 de junio de 2011.  
 La C. Secretaria de Acuerdos "B"  
**Lic. María Antonia Olmedo Cervantes**  
 Rúbrica.

(R.- 330224)

## AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Seguridad Pública Federal**  
**Dirección General de Seguridad Privada**  
 PUBLICACION DE SANCION

El 20 veinte de julio de 2011 dos mil once, en el expediente administrativo EQ/DN/022/2011, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública, se clausuró al prestador de servicios de seguridad privada denominado RAPID & SCAN DE MEXICO, S.A. DE C.V., con domicilio en General Joaquín Mucel Acereto Edificio 2-302, colonia Héroes de la Revolución, Naucalpan de Juárez, Estado de México, por la contravención a diversas disposiciones contenidas en la Ley Federal de Seguridad Privada (LFSP).

México, D.F., a 20 de julio de 2011.  
 El Director General de Seguridad Privada  
**Dr. Luis Armando Rivera Castro**  
 Rúbrica.

(R.- 330053)

**BETANCOURT RAMIREZ Y ASOCIADOS, S.C.**  
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

<b>ACTIVO</b>	
CLIENTES	14,500
RESERVA DE CUENTAS INCOBRABLES	-14,500
TOTAL ACTIVO	<u>0</u>
<b>PASIVO</b>	
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50,000
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-50,000
TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>0</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>0</u>

México, D.F., a 12 de julio de 2011.

Liquidador

**José Trinidad Ramírez Navarro**

Rúbrica.

**(R.- 329563)**

**PESAGUE CONSULTORES Y COMPAÑIA, S.C.**

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 6 DE JULIO DE 2011

**Activo**

Efectivo en caja \$ 0

**Pasivo**

**Capital** \$ 0

México, D.F., a 12 de julio de 2011.

Liquidador

**Gloria Martínez Balderrabano**

Rúbrica.

**(R.- 329025)**

**EXHIBICION 2000, S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 15 DE JULIO DE 2011

**Activo**

Efectivo en caja \$ 0

**Pasivo**

**Capital** \$ 0

México, D.F., a 21 de julio de 2011.

Liquidador

**Gloria Martínez Balderrabano**

Rúbrica.

**(R.- 329560)**

**ISNIABA ADMINISTRADORA S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 19 DE JULIO DE 2011

**Activo**

Efectivo en caja \$ 0

**Pasivo**

**Capital** \$ 0

México, D.F., a 26 de julio de 2011.

Liquidador

**Fernando Sánchez Elizalde**

Rúbrica.

**(R.- 329720)**

**EXPORTACIONES ARTISTICAS, S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 22 DE JULIO DE 2011

**Activo**

Efectivo en caja \$ 0

**Pasivo**

**Capital** \$ 0

México, D.F., a 26 de julio de 2011.

Liquidador

**Gloria Martínez Balderrabano**

Rúbrica.

**(R.- 329722)**

**NOMINA GLOBAL PEOPLE S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 15 DE JULIO DE 2011

**Activo**

Efectivo en caja \$ 0

**Pasivo**

**Capital** \$ 0

México, D.F., a 22 de julio de 2011.

Liquidador

**Epifanio López Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 329717)**

**AVISO AL PUBLICO**

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**BANREGIO GRUPO FINANCIERO, S.A.B. DE C.V.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículos 10 fracción V y 11, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras; se publican los acuerdos de incorporación y de separación adoptados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BANREGIO GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V., celebrada el día 30 de septiembre de 2010, siendo los siguientes:

...Acuerdo número 68. Por unanimidad de votos, se aprueba la incorporación de FINANCIERA BANREGIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, o cualesquier otra denominación que autorice la Secretaría de Relaciones Exteriores, a BANREGIO GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.

Dicha incorporación quedará condicionada a obtener la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)...

...Acuerdo número 70. Por unanimidad de votos, se aprueba la separación de Vivir Soluciones Financieras, S.A. de C.V., SOFOM, E.R., Banregio Grupo Financiero, de BANREGIO GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V....

Dicha separación quedará condicionada a obtener la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a que se refiere el artículo 11 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

En tal virtud, la citada Sociedad, deberá suprimir de su denominación la referencia de Banregio Grupo Financiero, para quedar su denominación social como Vivir Soluciones Financieras, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada....

**FINANCIERA BANREGIO, S.A. DE C.V.,  
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA,  
BANREGIO GRUPO FINANCIERO**

Acuerdo adoptado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de VIVIR SOLUCIONES FINANCIERAS, S.A. DE C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero, celebrada el día 30 de septiembre de 2010, en la que a consecuencia de la escisión de ésta, se constituye una nueva Sociedad, cuya denominación será Financiera Banregio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero; la cual se constituye siendo ya incorporada a Banregio Grupo Financiero, S.A. de C.V.

...Acuerdo número 99. Por unanimidad de votos se aprueban los estatutos sociales de la Sociedad Escindida, FINANCIERA BANREGIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, en los términos en que fueron presentados.

Como consecuencia y efecto de la escisión acordada, la sociedad escindida quedará constituida mediante la protocolización del Acta constitutiva y los Estatutos sociales aprobados, en la presente Asamblea; donde además, entre otros puntos, se prevé la designación de los órganos de administración y de representación, además de la aprobación del Convenio Unico de Responsabilidades; para que sean protocolizados ante Notario Público, e inscritos en sus términos en el Registro Público de Comercio correspondiente, para los efectos de su constitución de acuerdo con lo previsto por el artículo 228 bis fracción VII y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles...

**VIVIR SOLUCIONES FINANCIERAS, S.A. DE C.V.,  
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA,  
BANREGIO GRUPO FINANCIERO**

Acuerdo adoptado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de VIVIR SOLUCIONES FINANCIERAS, S.A. DE C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero, celebrada el día 30 de septiembre de 2010, en la cual se modifican los Estatutos Sociales, a fin de reflejar la separación de ésta, del Grupo Financiero.

...Acuerdo número 98. La Asamblea aprueba por unanimidad de votos, la modificación a las Cláusulas Primera, Segunda y Sexta; adicionalmente, quedarán sin efecto legal alguno, lo contenido en las Cláusulas Cuadragésima Segunda y Cuadragésima Tercera, de los Estatutos Sociales de VIVIR SOLUCIONES FINANCIERAS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, para ajustarlo a las nuevas condiciones de la Sociedad, en los términos antes expresados...

Todo los Acuerdos anteriores, han sido previamente aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante Oficio UBVA/038/2011, de fecha 23 de junio de 2011, a través de la Resolución Primera, por la que se autoriza la incorporación de Financiera Banregio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero a Banregio Grupo Financiero, S.A. de C.V.; así como en la Resolución Segunda, la separación de Vivir Soluciones Financieras, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero, de Banregio Grupo Financiero, S.A. de C.V.

San Pedro Garza García, N.L., a 26 de julio de 2011.

Secretario del Consejo de Administración

**Lic. Gerardo Jesús Gómez Garza**

Rúbrica.

**(R.- 330063)**

**SERVICIOS GMAC, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE PRIVACIDAD**

Para Servicios GMAC, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "SERVICIOS GMAC") la información de sus ex empleados representa uno de los elementos más relevantes en su operación, por lo que es manejada de manera confidencial y protegida con diversos procesos de administración interna tendientes a mantener la seguridad de la misma.

Por lo anterior, mediante el presente Aviso de Privacidad SERVICIOS GMAC hace de su conocimiento que actualmente mantiene en sus registros, tanto físicos como electrónicos, toda la información que en su momento fue proporcionada por usted o por alguna tercera persona a lo largo de la relación laboral que usted

mantuvo con esta empresa, por cualquier medio físico o electrónico, incluyendo sin limitar: contrato de prestación de servicios, entrevistas de trabajo, currículums vitae, solicitudes de empleo, constancias de estudios, acta de nacimiento, recibos de nómina de patrones anteriores, pasaporte, formato de autorización para recabar información de las Sociedades de Información Crediticia, formatos a través de los cuales se lleven a cabo investigaciones laborales o de cualquier otro tipo, formatos para el trámite del seguro de gastos médicos y seguro de vida, exámenes médicos, verbal, telefónica o electrónicamente. Así mismo, SERVICIOS GMAC hace de su conocimiento que la información ya referida (en adelante los "datos personales") será manejada con absoluta confidencialidad.

De igual forma, SERVICIOS GMAC le informa que la responsable del tratamiento de sus datos personales que actualmente se encuentran en sus registros, será SERVICIOS GMAC, S.A. de C.V., misma que señala como su domicilio para los fines aquí referidos el ubicado en avenida Eugenio Garza Lagüera (antes Av. Fundadores) 933, pisos 1 y 3, colonia Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, código postal 66269.

Así mismo, SERVICIOS GMAC le informa que tanto la obtención, el uso, la divulgación, como su almacenamiento, incluyendo sin limitar, el acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia y disposición (en lo sucesivo el "Tratamiento") de sus datos personales sólo se realizará con las siguientes finalidades:

1. Dar cumplimiento a la legislación aplicable.
2. Tratar sus datos personales con fines administrativos y/o estadísticos.
3. Transferir por cualquier medio sus datos personales a sus partes relacionadas (empresas filiales, subsidiarias, afiliadas o relacionadas con SERVICIOS GMAC) o a cualquiera de los proveedores o terceros que presten sus servicios a SERVICIOS GMAC para la realización de sus operaciones y la consecución de sus fines, siempre y cuando la transferencia se realice con fines administrativos y/o estadísticos.
4. En general, para que SERVICIOS GMAC, sus partes relacionadas y sus proveedores o terceros que le presten servicios, puedan realizar sus operaciones y alcancen sus fines; pudiendo tratar sus datos personales con fines administrativos y/o estadísticos.

De igual forma, mediante el presente Aviso de Privacidad SERVICIOS GMAC hace de su conocimiento que en el curso de la relación laboral que sostuvo con usted, es posible que se hayan recabado datos personales sensibles, entendiéndose por éstos los catalogados como tales por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de julio de 2010 (en adelante la "Ley"). En particular, se consideran sensibles aquellos datos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual. En caso de que efectivamente se hayan recabado dichos datos personales sensibles, SERVICIOS GMAC únicamente llevará a cabo su tratamiento cuando exista una razón justificada, válida y que se vincule con las finalidades antes mencionadas.

De igual forma, mediante el presente Aviso de Privacidad, SERVICIOS GMAC hace de su conocimiento que como parte de su preocupación en cuanto al adecuado tratamiento y cuidado de los datos personales de sus ex empleados, mantiene diversos mecanismos, procedimientos y medidas de seguridad tanto administrativas, como técnicas y físicas tendientes a lograr la protección de dichos datos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o uso no autorizado. Cabe mencionar que como parte de dichos mecanismos y medidas de seguridad, SERVICIOS GMAC tiene celebrados con sus empleados, proveedores, prestadores de servicios y partes relacionadas diversos acuerdos de confidencialidad, con los que los compromete a llevar a cabo un adecuado tratamiento de sus datos personales y a respetar los términos contenidos en el presente Aviso de Privacidad.

En términos de la Ley, SERVICIOS GMAC internamente ha designado a un encargado de protección de datos personales como responsable de dar trámite a las solicitudes que usted o cualquiera de sus ex empleados pueda tener en términos de la Ley referida, así como también se encargará de vigilar el adecuado tratamiento de sus datos personales en términos del presente Aviso de Privacidad. Por lo anterior, cualquier solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como cualquier aclaración o actualización de sus datos personales y dudas relacionadas con el presente Aviso de Privacidad, deberá ser dirigida a dicho encargado de protección de datos personales a través del Departamento de Recursos Humanos de SERVICIOS GMAC, al correo electrónico rhmexico@ally.com, vía telefónica al (81) 83 99 97 09 o físicamente en el domicilio de SERVICIOS GMAC, mismo que ha quedado previamente señalado. Resulta fundamental

aclarar que para que SERVICIOS GMAC pueda dar trámite a las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, que usted o cualquiera de sus empleados le presente, deberán satisfacerse los requisitos que se señalan en los artículos 29, 31 y demás aplicables de la Ley.

SERVICIOS GMAC también desea informarle mediante el presente Aviso de Privacidad que eventual y exclusivamente con el objeto de cumplir con los fines que se mencionan en el presente documento, podrá llevar a cabo la transferencia de algunos de sus datos personales a terceras partes, como pueden ser, de manera enunciativa, autoridades, proveedores, prestadores de servicios o partes relacionadas, siempre y cuando dicha transferencia sea necesaria para dar cumplimiento a cualquiera de las finalidades del presente Aviso de Privacidad.

Por último, SERVICIOS GMAC hace de su conocimiento que cualquier cambio o modificación al contenido del presente Aviso de Privacidad le será comunicada oportunamente a través de los canales de comunicación institucional, o de forma electrónica a través de su dirección de correo electrónico que SERVICIOS GMAC en su caso, tenga registrada.

1 de julio de 2011.

Responsable de la Publicación: SERVICIOS GMAC, S.A. de C.V.

Representante Legal

**Valerio Rivero Salinas**

Rúbrica.

(R.- 330051)

**TERGAS, S. DE R.L. DE C.V.**

LISTA DE TARIFAS

En cumplimiento con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), se publica la tarifa máxima inicial para el servicio de almacenamiento de gas licuado de petróleo.

Esta tarifa entrará en vigor cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**TERGAS, S. DE R.L. DE C.V.**

TARIFA MAXIMA INICIAL PARA LA PRESTACION DEL  
SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE GAS LICUADO DE PETROLEO

	<b>Tarifa</b>
SERVICIO DE ALMACENAMIENTO	
(Pesos/metro cúbico)	
(Pesos/litro)	
Cargo único	\$87/m <sup>3</sup>
Equivalente a	\$0.087/l

Las tarifas expresadas en pesos de mayo de 2011.

México, D.F., a 1 de agosto de 2011.

Tergas, S. de R.L. de C.V.

Representante Legal

**Canevari Castán Guzmán**

Rúbrica.

(R.- 330196)

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**OFH CONFORT Y DISEÑO EN MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

<b>ACTIVO</b>			
CIRCULANTE			
FONDO FIJO CAJA	0		
BANCOS	0		
FIJO			
MAQUINARIA Y EQUIPO	0		
MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	0		
EQUIPO DE COMPUTO	0		

DEPRECIACIONES	0		
SUMA ACTIVO FIJO		0	
DIFERIDO			
GASTOS DE INSTALACION	0		
AMORTIZACION	0		
SUMA ACTIVO DIFERIDO		0	
SUMA DE ACTIVO			0
<b>PASIVO</b>			
A CORTO PLAZO			
PROVEEDORES	0		
SUMA DE PASIVO A CORTO PLAZO		0	
CAPITAL CONTABLE			
CAPITAL SOCIAL	0		
RESERVA LEGAL	0		
SUMA CAPITAL CONTABLE		0	
SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE			0

30 de junio de 2011.

Autorizó  
Representante Legal  
**Lic. Juan Antonio Hernández Arias**  
Rúbrica.

Elaboró  
Contador General  
**C.P. Armando Islas Martínez**  
Cédula Prof. 1708126  
Rúbrica.

**(R.- 329396)****AVISO AL PUBLICO****REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:**

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos de cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

**LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:**

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

**Nota:** Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**